

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Septiembre de 1918.

Hacia el mar del Norte parece que camina la perturbación atmosférica del Occidente de Europa, apareciendo en el golfo de Vizcaya y dentro del territorio español algunos centros borrascosos de menor importancia, pero que dan lugar á nevias en Cantabria, Galicia y Castilla;

por el resto de la Península el tiempo se mantiene bueno.

La temperatura máxima de ayer fue de 34 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Soria.

Las presiones altas deben residir hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encargarán en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 6 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 6 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	767 7	14,5	93	W. S...	0 = Ventolinas...	0	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,2
4	767 4	14,4	93	WSW...	0 = Calma.....	0	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 13,2
8	768 1	17,0	83	Calma...	0 = Idem.....	0	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vado..... 28,3
12	767 6	24,2	85	S.....	1 = Vestolinas...	0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,5
16	765 5	26,4	40	SW.....	3 = Muy fuerte...	0	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 163
20	765 6	22,1	51	W.....	1 = Vestolinas...	0	Despejado.	

OPOSICIONES

Universidad Central

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia á los alumnos de esta Facultad que en los últimos días del mes de la fecha habrán de verificarse los ejercicios de oposición al premio fundado por la Excm. Sra. D.^a Manuela Rivadeneyra, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores Españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se verificarán en la misma forma determinada para los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Decanato de esta Facultad, hasta el día 27 del corriente mes, entendiéndose que sólo podrán aspirar á dicho premio los alumnos que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los ejercicios del grado de Licenciado ó Doctor de la Sección de Letras durante el presente curso de 1917 á 1918, habiendo aprobado en el mismo alguna de las asignaturas correspondientes al período del grado en que hayan obtenido la nota de Sobresaliente.

Lo que en representación del Excelentísimo señor Rector, pongo en conocimiento de los alumnos de esta Facultad. Madrid, 5 de Septiembre de 1918.—El Decano, Dr. Elías Tormo y Monzó.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio último, esta Dirección General ha señalado el día 26 del actual

mes de Septiembre, á las doce, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras del dique de Portinyol en el puerto de Arenys de Mar (Barcelona, provincia de Barcelona), cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas dieciséis mil novecientas una pesetas ochenta y cuatro céntimos (416.901,84).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.^o de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.170 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del dique de Portinyol en el puerto de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á expresados los requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del dique de Portinyol en el puerto de Arenys de Mar (Barcelona), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas cuatrocientas dieciséis mil novecientas una y ochenta y cuatro céntimos (416.901,84).

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja Gene-

ral de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de las que se fijan en la condición 15, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 63 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de bono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autoriza la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la Producción nacional.»

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. Las anualidades máximas para esta contrata serán las siguientes:

En el año 1918, cuarenta mil pesetas (40.000), y en los años 1919 y 1920 á ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas noventa y dos céntimos (188.450,92).

16. Se tendrá en cuenta en esta contrata lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de Fomento de 27 de Julio último.

17. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito, según certificación expedida por la Ordenación de Pagos, con fecha 24 de Mayo último.

Madrid, 5 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala. S—776

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Agosto de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Septiembre de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Vich á Olot, kilómetros 13 al 18, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 23.917,12.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose en manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 25 de los corrientes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la oferta, la personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Vich á Olot, kilómetros 13 al 18, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Vich á Olot, kilómetros 13 al 18, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 239,20 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lisa, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 4 de Septiembre de 1918.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Añadida proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda pro-

que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, por la que se compromete el ejecutor de las obras, salvo toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.) S.—676

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Agosto de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Septiembre de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Capellades a Manorell, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.000,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prescritos en la Instrucción de 19 de Agosto de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de mañana, para conocimiento del público, en el efecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde la fecha hasta el día 25 de los próximos, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la Real Hacienda, arreglándose al adjunto modelo, recibándose en la subterfa del número primero manuscrito de la cédula de subasta, en la fecha de expedición: nombre de la Sección y distrito, debiendo exhibirse á la presentación para que la recibiere el receptor del pliego, y además el modelo de proposición para optar á la contrata de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Capellades á Manorell, kilómetros 1 al 4, de la provincia de Barcelona, y la firma del proponente.

Que este pliego cerrado se mantenga abierto, que no deberá haber en ningún caso, cuya cubierta cubra el depósito de ... pesetas para cubrir la proposición para la ejecución de las obras de acopios para conservación y empleo de la carretera de Capellades a Manorell, kilómetros 1 al 4, de la provincia de Barcelona.

Se deberá constituirse en medio de los fondos de la Deuda pública, para el pago de esta asignada por las distancias de los efectos en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de esta provincia, por la cantidad de ... pesetas.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el remate por pujas á la liza, durante un espacio de quince minutos, entre los pliegos de las proposiciones, y si no resultare dicho plazo subsistiese la adjudicación por medio de sorteo en el momento de la apertura del servicio.

Madrid, 5 de Septiembre de 1918.—

Modelo de proposición.

Yo, D. N., vecino de ..., según cédula de subasta número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... de la provincia de Barcelona, se comprometo á encargarme su cargo la ejecución de las mis-

mas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente) S.—677

Ayuntamiento de Madrid.
SECRETARÍA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de pan al primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos y Asilos de la noche hasta 31 de Diciembre de 1919, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de Agosto último, ha acordado se anuncie nueva licitación bajo las condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID de 26 de Abril pasado y Boletín Oficial de 3 de Mayo siguiente, con la modificación de que el precio tipo será el de 65 céntimos de peseta el kilogramo.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Octubre, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien, al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.—Por autorización del señor Secretario, el Oficial mayor, Federico Mínguez. S.—281

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de pan al segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue de niños abandonados (Alcalá de Henares), el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 2 de Agosto último, ha acordado se anuncie otra licitación bajo las condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID de 27 de Abril próximo pasado y Boletín Oficial de la provincia de 30 del mismo mes, con la sola modificación de que el precio-tipo será el de 65 céntimos de peseta el kilogramo:

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 10 de Octubre, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.—Por autorización del señor Secretario, el Oficial Mayor, Federico Mínguez. S.—282

Archivo Facultativo y Museo de Artillería.

Por Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra, fecha 2 de Septiembre actual, se dispone quede anulada la subasta general única que para la adquisición de 15.000 granadas de fundición, de 7,5 centímetros, para la observación del tiro de tiempo, había de celebrarse en este Archivo Facultativo y Museo de Artillería, sito en Madrid, calle de Méndez Núñez, el próximo día 20, anunciada dicha subasta en el número 221 de esta GACETA DE MADRID, correspondiente al día 9 de Agosto próximo pasado, y en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid y La Coruña, números 201, 198, 200, 200, 198, 137, 185 y 192, respectivamente, todos correspondientes al citado mes de Agosto próximo pasado.

Lo que se hace saber por el presente anuncio.

Madrid, 5 de Septiembre de 1918.—El Teniente Cronel, Director accidental, Federico Revenga. S.—786

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete.

En el expediente instruido por ocultación á la Renta del Timbre contra el empresario del salón Palacio de Variedades, D. Rafael Molina, se ha dictado por esta Administración el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido, en virtud de acta levantada por la Inspección técnica del Timbre, al salón Palacio de Variedades, establecido en el antiguo solar del Cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, del que es empresario y dueño D. Rafael Molina; y

Resultando que, según se manifiesta en el acta, el referido dueño ha dejado de remitir las liquidaciones de ingreso de dicho espectáculo á que hace referencia el artículo 166 del vigente Reglamento del ramo:

Resultando que pasado á informe de la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en esta provincia, este expediente, manifiesta que se halla comprendido en el artículo citado del Reglamento, y según el 170 del mismo debe ser castigado conforme determina el 220 de la Ley:

Considerando que no siendo posible en estas circunstancias hacer una comprobación, ha de atenderse á lo manifestado por la Inspección en las notas tomadas en el acta de la visita:

Considerando que el caso presente se halla comprendido en la penalidad que determina el artículo 220 de la Ley, ó sea el duplo como multa de la cantidad defraudada:

Considerando que habiendo reconocido el empresario Sr. Molina las faltas cometidas, y optado por el expediente de ocultación, sólo es responsable de la tercera parte de la multa impuesta:

Considerando que en la instrucción de este expediente se han observado las prescripciones legales:

Vistos la ley y Reglamento del Timbre; Esta Administración especial, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 29 del Reglamento orgánico provincial vigente, acuerda condenar á D. Rafael Molina, dueño y empresario del Palacio Variedades, al pago del reintegro y multa que se determina en la siguiente

Liquidación.

	Reintegro.		Multas.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Importe de lo recaudado en las funciones de los días 17, 18 y 19 de Marzo último, 0,43 pesetas las sillas de preferencia; 0,26 ídem los bancos, y á 0,17 ídem las entradas generales, Pesetas.....	411,20	41,12	82,24	
Importe de lo recaudado en las funciones de los días 21, 24 y 25 de igual mes, á 0,26 pesetas las sillas y á 0,17 ídem de los bancos y entradas generales, Pesetas.....	226,40	22,64	45,28	
TOTAL		63,76	127,52	
<i>Baja de las dos terceras partes de multa</i>			85,01	
<i>Líquido á ingresar por reintegro y multa</i>		63,76	42,51	

Y no habiéndose podido notificar al interesado el expresado acuerdo, por no haber sido hallado en su residencia, en esta capital, ni en Sevilla, adonde, según noticias, se había trasladado, se hace por medio del presente anuncio, advirtiéndole que contra el mencionado fallo no cabe otro recurso que sobre la exactitud de la liquidación, el que habrá de utilizarse ante esta oficina, en el término de diez días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, el que se hará también en el Boletín Oficial de esta provincia, pues pasado dicho plazo sin verificar el ingreso de las 106 pesetas 27 céntimos por reintegro y multa, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Albacete, 7 de Junio de 1918.—El Administrador, Casimiro Muñoz.

P—4261

Delegación de Hacienda de Barcelona.

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 962 de esta Delegación, y la factura de turno ordinario número 103.604 en sustitución del resguardo nominativo de Guerra número 123.633, presentadas en esta Delegación por el titular de los mismos D. Manuel Barrachina Piquer, que según aparece del libro registro de documentos, fueron remitidas á la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas en 10 de Octubre de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibieron, se anuncia el expresado extravío, á fin de que por la persona en cuyo poder se hallen sean presentadas en esta Delegación ó en la mencionada Dirección general en el término de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo, serán declaradas nulas y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose los duplicados correspondientes.

Barcelona, 9 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

P—5396

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 939 de esta Delegación, y la factura de turno ordinario número 111.883 en sustitución del resguardo nominativo de Guerra número 103.348, presentadas en esta Delegación por el titular de las mismas D. Vicente Monterde Sáez, que según aparece del libro registro de documentos, fueron remitidas á la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas en 3 de Octubre de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibieron, se anuncia el expresado ex-

travío, á fin de que por la persona en cuyo poder se hallen sean presentadas en esta Delegación ó en la mencionada Dirección general en el término de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo, serán declaradas nulas y de ningún valor ni efecto, expidiéndose los duplicados correspondientes.

Barcelona, 9 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

P—5597

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 777 de esta Delegación, y el resguardo nominativo de Guerra, número 148.136, importante 214,25 pesetas, presentado en esta Delegación por el titular del mismo, D. José Vitiós Roca, que, según aparece del libro registro de documentos, fué remitido á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 19 de Junio de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibió, se anuncia el expresado extravío del resguardo y factura antes citados, á fin de que por la persona en cuyo poder se hallen, sean presentados en esta Delegación ó en la mencionada Dirección General, en el término de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto, expidiéndose los duplicados correspondientes.

Barcelona, 7 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

P—5589

Delegación especial de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

AGENCIA EJECUTIVA

Ignorándose su paradero, y en cumplimiento de lo que previene el párrafo tercero, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se cita y requiere por el presente, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este aviso en la GACETA DE MADRID, satisfaga en esta Agencia ó Delegación especial, los débitos por que aparece en descubierto con el Tesoro público, importantes sesenta (60) pesetas, por canon de superficie de la mina *Marcelena*, más los gastos y costas causados en el expediente de apremio que se le sigue al deudor D. Jorge María Constant, vecino de París (Francia).

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de dicho deudor.

San Sebastián, 20 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Federico Cristóbal

Barbadillo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.

P—5183

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 116 de esta Delegación, presentada por D. Isidro Nicolás Medró con el resguardo de la factura ordinaria número 124.496, y acordado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se hace el oportuno expediente de extravío, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona que los hubiere encontrado, se sirva presentarlos en el Negociado de Clases Pasivas de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de un mes, á contar desde el día siguiente al en que apareciera inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Lérida, 17 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Ramiro Manteca.

P—5760

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 130 de esta Delegación, presentada por D. Jaime Corra Lloret con el resguardo de la factura ordinaria número 99.045, y acordado por la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas se hace de oficio el oportuno expediente de extravío, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona que los hubiere encontrado, se sirva presentarlos en el Negociado de Clases Pasivas de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de un mes, á contar desde el día siguiente al en que apareciera inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Lérida, 17 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Ramiro Manteca.

P—5761

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Anulado en forma registrada en el resguardo de Depósito número 100, expedido y 27 de registro, de 1916, que se constituyó en esta Sucursal de la Caja en 20 de Noviembre de 1915 por D. Lorenzo Nájiz y Jiménez para garantizar el servicio de la conducción del correo de Logroño á Corera, con el fin de que se devolviera á El Redal, se ha aplicado el importe al Tesoro por virtud de la duplicato por Real orden de 28 de Noviembre último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos y Cuentas.

Logroño, 2 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda.

P—5767

Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

D. Miguel Victoriano Urabain en instancia dirigida á mi Autoridad manifiesta que se le ha extraviado el resguardo de un depósito que constituyó en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, el día 13 de Abril de 1917, con los números 33 de entrada y 192 de registro,

... pesetas, y en concepto de créditos necesarios sin interés, para asegurar la devolución al Estado de los intereses correspondientes a las primas de seguros, en caso de venta al extranjero de la embarcación *V. U. número 2*.

... para que en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se oigan las alegaciones que se presenten sobre el particular y se presente el resguardo correspondiente en esta Oficina de mi cargo. La persona que lo haya encontrado, de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el presente expediente.

Madrid, 17 de Agosto de 1918.—El Director de Hacienda, Francisco Zambalá. P—5754

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

... Morales Carmona, auxiliar de Hacienda, de la primera zona de recaudación, Sociedad de Recaudadores de esta provincia. Que en el expediente que se sigue por débitos de Contribución de 1917, por importe 937 pesetas, correspondiente al período y segundo trimestre de 1915 al 1914, contra D.^a María ... de domicilio ignorado, se dictó una testa 1.^o y 31 de Julio último.

... No habiendo satisfecho el deudor Salvador Sánchez, en el plazo de diez días, se le concedió, sus descubiertos de la Hacienda pública, más los intereses de apremio y las costas y gastos de expediente, se dictase inmediatamente a la deudora, señores de dicha deudora, litigante, el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad del partido de Sagunto, anotación preventiva del embargo de las fincas designadas ó que se designen.

... cumplimiento de la misma, se dispuso de los bienes inmuebles de la finca ó continuación, y de los intereses de apremio en el artículo 5.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la anotación preventiva de dicho embargo al favor del Estado.

... dos brazas de tierra susceptible de cultivo, y lo demás granos, equivalentes a ocho áreas 35 centiáreas, situada en término de esta ciudad, en la finca de Los Foyos Velles; lindante por Mediodía, Poniente y Levante, con el Sr. Montero, y Norte, con tierras de D.^a Encarnación y Sr. Otilio Salvador.

... hanegadas de tierra arrozal, en término de esta ciudad, partida de los señores del Puig, equivalente a 33 áreas 33 centiáreas 33 decímetros 58 centímetros cuadrados: por Levante, con las de Sr. Mico; por Mediodía, con las de Sr. José Peláez, y por Poniente y Norte, con Sr. Francisco Mezquida, sendero en término.

... hanegada 83 brazas, equivalentes a 76 centiáreas y 13 decímetros cuadrados de tierra arrozal, en término de esta ciudad, partida del Pintor; lindante por Levante, Francisco Pia; por Mediodía, Sr. Juan Gómez; Poniente, Juan de Dios ... y Norte, el Barón de Sacro ...

... Conforma a lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la deudora contra quien se procede en este

expediente, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y deconociéndose el domicilio de dicha deudora en cumplimiento de los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos de las notificaciones.

Játiba, 8 de Agosto de 1918.—Luis Morales.—El Tesorero de Hacienda, J. F. Acellana. P—5780

Recaudación de Contribuciones de Ainzón.

Por medio de la presente requiero al deudor D. Benigno Alvarez González para que en término de tercero día facilite a esta Recaudación, y a los efectos del apartado B del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, los documentos referentes a las fincas que se le tienen embargadas por débitos de Contribución rústica de este pueblo, y correspondiente a los años 1909 al 1917.

Y por desconocer su domicilio y no haber participado su representante en este pueblo, se le notifica este requerimiento por los medios que la Ley dispone.

Ainzón, 14 de Agosto de 1918.—El Recaudador, José Revilla. P—5868

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Sierra.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente a embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

- Deudores que se citan.*
 Francisco Acero, 23,76 pesetas.
 Francisco Alcaide, 1,01.
 Manuel Aldea, 1,89.
 Juan Aldea, 4,99.
 Manuel Aldea, 5,06.
 Manuel Alouso, 1,64.

- Clemente Argulo, 2,02.
 Joaquín Argulo, 2,58.
 Manuel Argulo, 1,90.
 Alberto Aramburo, 6.
 Amalio Aramburo, 5,05.
 Nicolás Arcas, 1,89.
 Martina Arnal, 15,16.
 Antonio Asensio, 1,90.
 Miguel Asensio, 2,21.
 Blas Anjejo, 1,89.
 Bartolomé Aznar, 2,02.
 María Aznar, 2,62.
 Tadeo Aznar, 2,53.
 Tomasa Aznar, 2,09.
 María Berdejo, 5,94.
 Antonia Bernal, 2,40.
 María Bernal, 6,63.
 Juan Bernal, 3,16.
 Pascual Bernal, 2,53.
 Francisco Bernal, 2,73.
 Juan Bernal, 6,70.
 Manuel Bernal, 1,25.
 María Bernal, 0,76.
 Pascuala Bernal, 3,32.
 Vicente Bernal, 2,25.
 Juana Bernal, 1,83.
 Manuel Bernal, 3,66.
 Miguel Bernal, 2,90.
 Isidoro Bernal, 12,20.
 Esteban Bernal, 4,93.
 Hipólito Bernal, 2,15.
 José Bernal, 1,76.
 Vicente Bernal, 2,90.
 Rafael Bernal, 1,40.
 Agustín Blanco, 2,53.
 Joaquín Bosque, 6,95.
 El mismo, 1,52.
 Francisco Burgaz, 5,05.
 José Burgaz, 4,55.
 Julio Burgaz, 1,89.
 María Burgaz, 2,26.
 Rafael Cabello, 0,76.
 María Cabeza, 1,01.
 Nicolás Cabeza, 1,64.
 María Cabeza, 3,92.
 Agustín Calderón, 1,25.
 Francisco Calderón, 0,51.
 Antonio Campos, 1,76.
 Francisco Cardiel, 2,52.
 Antonio Cardiel, 2,26.
 Ponciano Cardiel, 1,01.
 Antonio Canilla, 0,76.
 Esteban Castillo, 1,73.
 Miguel Cabrián, 3,48.
 Antonio Cerdán, 2,27.
 Nicolás Compe, 3,29.
 Antonio Campos, 3,35.
 María Campos, 1,52.
 José Campos, 2,21.
 Manuel Campos, 5,69.
 Nicolás Campos, 10,18.
 Antonio Campos, 1,25.
 José Campos, 5,56.
 Emerenciano Campos, 1,52.
 Teresa Campos, 1,96.
 José Campos, 2,02.
 Alejandro Campos, 5,44.
 Marcelino Campos, 7,96.
 Miguel Campos, 7,02.
 Felipe Creso, 2,90.
 Manuel Delgado, 1,52.
 Manuel Ejido, 2,40.
 Mariano Ezquerria, 1,65.
 Carmen Ezquerria, 6,70.
 Catalina Faiso, 0,76.
 Francisco Felipe, 1,83.
 Manuel Felipe, 1,58.
 Francisco Felipe, 2,78.
 Gregorio Felipe, 2,15.
 Pedro Ferrer, 2,92.
 José Ferrer, 2,40.
 Francisco Ferrer, 1,76.
 Manuel Felipe, 1,77.
 El mismo, 2,72.
 Nicolás Felipe, 1,25.
 María Fontana, 1,77.
 Miguel Fontana, 1,52.

Jorge Franco, 2,81.
 Josefa Franco, 2,78.
 Antonio Franco, 2,46.
 Antonia Franco, 1,77.
 Manuel Franco, 1,25.
 María Galindo, 3,67.
 Pantaleón Galindo, 1,51.
 Simón Galindo, 2,53.
 Miguella Gálvez, 3,16.
 Ramón Gálvez, 16,75.
 Manuel Gálvez, 1,87.
 Angel Gálvez, 4,36.
 Hipólito Gálvez, 15,30.
 José Gálvez, 2,78.
 Manuel Gálvez, 2,15.
 El mismo, 6,95.
 Idem, 1,25.
 Vicente Gálvez, 7,08.
 Manuel Gálvez, 2,94.
 Ignacio Gálvez, 2,78.
 Francisco Gálvez, 2,02.
 Bernardino Gasco, 1,25.
 Gregorio Gasco, 1,01.
 El mismo, 2,06.
 Francisco Gracia, 1,70.
 El mismo, 2,73.
 Nicolás Gracia, 2,51.
 Pedro Gracia, 5,12.
 Ignacio Gracia, 1,01.
 Rufina Gracia, 2,15.
 María Gracia, 3,0.
 José Gracia, 2,02.
 Manuel Gracia, 2,59.
 Valero Gracia, 2,02.
 Gerardo Gregorio, 3,54.
 Manuel Hernández, 4,87.
 Mariano Hernández, 2,52.
 María Hernández, 2,02.
 Mateo Hernández, 2,41.
 Nicolás Hernández, 1,96.
 Manuel Hernández, 2,53.
 Mateo Hernández, 1,89.
 María Hernández, 2,18.
 Francisco Hernández, 2,72.
 El mismo, 1,64.
 Hipólito Hernández, 3,67.
 Ramón Hernández, 2,02.
 José Hernández, 3,16.
 Baltasar Hernández, 3,48.
 Francisco Hernández, 2,59.
 Ignacio Hernández, 1,51.
 Manuel Hernández, 1,66.
 Nicolás Hernández, 2,91.
 Francisco Hernández, 2,91.
 Gregorio Hernández, 2,59.
 José Hernández, 16,68.
 Manuel Hernández, 6,45.
 Pedro Hernández, 3,47.
 Nicolás Hernández, 3,22.
 Angel Hernández, 1,52.
 Ignacio Hernández, 2,46.
 Nicolás Hernández, 2,26.
 José Hernández, 1,01.
 Manuel Herrero, 1,58.
 Tomás Herrero, 3,09.
 Lorenzo Herrero, 2,02.
 Manuel Herrero, 2,53.
 Emerenciano Herrero, 15,01.
 José Ibáñez, 14,09.
 Domingo Ibáñez, 3,85.
 Francisco Ibáñez, 7,27.
 Joaquín Ibáñez, 4,32.
 Scrapio Iriarte, 2,53.
 Nicolás Jiménez, 14,79.
 Francisco Jimeno, 1,51.
 El mismo, 1,58.
 Nicolás Jimeno, 2,53.
 Damián Jimeno, 2,02.
 José Jimeno, 1,52.
 Francisco Jimeno, 6,32.
 Nicolás Jimeno, 2,53.
 Hipólito Jimeno, 2,26.
 Francisco Jimeno, 2,53.
 Antonio Jimeno, 2,26.
 El mismo, 1,64.
 María Jimeno, 3,53.
 Miguel Jimeno, 2,02.

Nicolas Jimeno, 2,02.
 José Jimeno, 2,02.
 María Jimeno, 1,02.
 Nicolás Jimeno, 1,25.
 Santiago Jimeno, 2,02.
 María Jimeno, 2,02.
 La misma, 1,89.
 Francisco Girón, 7,59.
 El mismo, 2,02.
 Anselmo Joven, 1,85.
 Pablo Joven, 1,58.
 Carmen Juste, 4,61.
 Joaquín Juste, 2,34.
 J. José Lafuente, 2,78.
 Romualdo Lafuente, 2,26.
 Antonio Lamuela, 3,22.
 El mismo, 3,48.
 Manuel Lamuela, 2,97.
 Roque Lamuela, 3,66.
 Enrique Lamuela, 1,90.
 Manuel Lamuela, 1,83.
 El mismo, 2,15.
 Francisco Lamuela, 6,13.
 Pedro Lamuela, 2,78.
 Ana Lamuela, 1,65.
 Ignacio Lamuela, 1,90.
 Manuel Lamuela, 2,72.
 Santiago Lamuela, 1,76.
 Casimiro Lasheras, 0,76.
 Nicolás Lázaro, 2,40.
 Vicente Lázaro, 2,15.
 Manuel Lázaro, 2,53.
 El mismo, 1,75.
 Eusebio Lláñan, 1,01.
 Vicente Longares, 2,53.
 Pedro López, 4,42.
 Bañil López, 3,50.
 Josefa López, 7,27.
 Gregorio López, 1,90.
 Manuela López, 2,52.
 Evaristo López, 11,32.
 María Valera López, 2,40.
 Tadeo López, 3,16.
 Antonio López, 2,78.
 Gabriel López, 1,70.
 José López, 2,02.
 Manuel López, 2,76.
 Josefa López, 1,25.
 Nicolás López, 29,21.
 Carmen López, 2,53.
 Leonardo López, 10,65.
 Manuel López, 1,58.
 Francisco López, 3,31.
 Feliciano López, 1,53.
 Agustín López, 1,70.
 Jorge López, 2,53.
 Manuel López, 1,76.
 Santiago López, 1,52.
 Manuela López, 2,64.
 Nicolás López, 1,83.
 Manuel López, 3,51.
 Pascual López, 2,53.
 Ramón López, 2,66.
 Vicente López, 1,90.
 Andrea López, 1,77.
 Francisco López, 1,76.
 José López, 2,15.
 Manuel López, 1,78.
 Miguel López, 1,78.
 Rafael López, 1,80.
 Francisco López, 1,77.
 María López, 2,40.
 Antonio López, 2,46.
 Francisco López, 3,10.
 José López, 3,29.
 Mariano López, 2,84.
 Francisco López, 2,97.
 El mismo, 1,71.
 Juan López, 20,03.
 Santiago López, 18,89.
 Miguel López, 1,25.
 Celestino Lasheras, 2,40.
 Antonio Larena, 2,15.
 Simón Mauri, 33,57.
 Mariano Mauri, 1,52.
 Ignacio Mauri, 1,82.
 Manuel Martínez, 4,30.

El mismo, 1,96.
 Francisco Martínez, 2,49.
 El mismo, 1,70.
 Antonio Martínez, 1,25.
 Manuel Martínez, 2,91.
 El mismo, 8,22.
 Antonio Martínez, 7,58.
 Francisca Martínez, 1,25.
 Francisco Martínez, 19,58.
 Manuel Martínez, 1,01.
 Mariano Martínez, 9,76.
 Santiago Martínez, 2,02.
 Miguel Martínez, 3,03.
 Gregorio Martínez, 2,15.
 Manuela Martínez, 5,50.
 María Martínez, 2,27.
 Miguella Martínez, 2,90.
 Simona Martínez, 3,03.
 José Martínez, 5,44.
 Manuel Martínez, 6,19.
 El mismo, 7,27.
 Antonio Martínez, 2,23.
 Ramona Martínez, 1,01.
 Angela Martínez, 0,51.
 Francisco Martínez, 4,93.
 Lucio Martínez, 1,89.
 Manuel Martínez, 2,78.
 Melchora Martínez, 2,40.
 Custodia Martínez, 1,52.
 Manuel Martínez, 3,48.
 Nicolasa Martínez, 1,77.
 Francisco Martínez, 9,55.
 Julián Martínez, 4,42.
 Sixto Martínez, 2,53.
 Manuel Martínez, 1,52.
 Antonio Mateo, 2,78.
 Idefonso Méndez, 1,01.
 Antonio Miguel, 0,76.
 Manuel Millán, 1,52.
 Ramona Millán, 1,64.
 Ramón Millán, 1,76.
 Antonio Millán, 2,53.
 Nicolás Millán, 1,01.
 Ramona Millán, 1,90.
 Eneas Monera, 10,17.
 Joaquín Monera, 2,28.
 Manuel Monera, 3,41.
 Antonio Monera, 2,40.
 Ignacio Monera, 1,52.
 Mariano Monera, 2,02.
 Joaquín Monera, 0,25.
 Santiago Monera, 8,09.
 Vicente Monera, 6,32.
 Antonio Monera, 2,53.
 Miguel Montano, 4,74.
 Lorenzo Morales, 1,64.
 Nicolás Morales, 2,78.
 Celestino Morales, 7,21.
 José Morales, 11,13.
 Manuel Morales, 2,90.
 José Morales, 1,64.
 Manuel Morales, 2,69.
 Antonio Morales, 1,51.
 El mismo, 1,33.
 Francisco Morales, 5,87.
 Pablo Morales, 2,73.
 Manuel Morales, 2,78.
 Miguel Morales, 2,23.
 Francisco Morales, 6,32.
 Julián Morales, 8,35.
 Justo Morlar, 1,53.
 Antonio Muela, 5,69.
 Manuel Muela, 2,84.
 Antonio Muela, 1,77.
 Francisco Muela, 2,58.
 Josefa Muela, 5,56.
 Valera Muñoz, 1,01.
 Francisco Muñoz, 1,83.
 María Muñoz, 1,51.
 Eduardo Nasal, 16,55.
 Francisco Noeno, 1,56.
 Manuel Noeno, 2,23.
 Antonio Noeno, 3,73.
 Domingo Noeno, 1,89.
 Mariano Noeno, 2,53.
 José Palacios, 2,28.
 Alejandro Palacios, 4,93.

Elias Palacios, 2,38.
 Francisco Palacios, 1,52.
 Bernardo Palacios, 2,02.
 José Pescador, 21,67.
 Francisco Puertas, 2,78.
 Bernardo Ramírez, 8,41.
 Manuel Ramírez, 2,65.
 José Ramírez, 2,24.
 Victoriano Ramírez, 1,58.
 Ignacio Ramírez, 2,66.
 Eusebio Ramírez, 6,19.
 Manuel Redondo, 2,78.
 Mariano Redondo, 1,76.
 Bernardo Redondo, 2,15.
 José Rodrigo, 5,96.
 Antonio Rodrigo, 1,52.
 Melchor Román, 6,32.
 Manuel Román, 2,78.
 Martín Román, 1,52.
 Pedro Román, 2,54.
 Ángel Román, 2,78.
 Manuel Román, 2,26.
 Nicolás Román, 2,02.
 Teresa Román, 2,02.
 Manuel Román, 2,40.
 Orlando Rojo, 4,67.
 Manuel Rojo, 2,85.
 Nicolás Ruiz, 3,61.
 Manuel Ruiz, 1,01.
 El mismo, 1,64.
 Pascual Ruiz, 2,02.
 Santiago Ruiz, 1,01.
 Concepción Sáinz, 6,45.
 Mariano Sánchez, 0,25.
 Miguel Sánchez, 2,53.
 Mariano Sánchez, 2,28.
 Francisco Sánchez, 2,27.
 Manuel Sánchez, 1,58.
 Mariano Sánchez, 7,52.
 Miguel Sánchez, 6,07.
 Nicolás Sánchez, 2,40.
 El mismo, 2,02.
 Matías Sancho, 1,52.
 María Sanjuán, 2,27.
 Celedonio Sanjuán, 2,02.
 Melchor Sanjuán, 11,69.
 Fermín Sanz, 1,25.
 José Sevilla, 2,78.
 Nicolás Sierra, 3,78.
 Ramón Sierra, 4,68.
 Manuel Soriano, 4,30.
 Jerja Soriano, 12,77.
 Antonio Soriano, 2,91.
 Nicolás Soriano, 2,66.
 Francisco Tejero, 14,28.
 El mismo, 1,85.
 Idem, 3,48.
 Manuel Tejero, 2,02.
 Nicolás Tejero, 7,33.
 Gregorio Torres, 2,28.
 Manuel Torres, 2,02.
 El mismo, 1,52.
 Francisco Torres, 1,52.
 José Val, 3,28.
 Antonio Val, 5,59.
 Manuel Val, 2,65.
 Roque Val, 2,23.
 Hilario Val, 2,23.
 Domingo Val, 4,55.
 Francisco Val, 8,22.
 José Val, 2,87.
 Ricardo Val, 3,79.
 Almonacid de la Sierra, 25 de Julio de 1918.—El Recaudador, Vicente Bailón.
 P—3485

Reconocimiento de Deudas en la zona de Cuenca.

D. José Mariano Vallejo Martínez-Raga Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Cuenca.
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al primero y segundo trimestres de 1918, de

esta población, he dictado la siguiente *Providencia*.— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 «Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»
 Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

- Deudores que se citan.*
 Antonio Lozano, 1,26 pesetas.
 Clemente Martínez, 0,51.
 Donato Martínez, 2,53.
 Demetrio Ruiz, 1,26.
 Apolinar Carralero, 4,06.
 Angustias Contreras, 11,38.
 Ángel González, 5,68.
 Antonio Millán, 8,60.
 Aniceto Muñoz, 8,31.
 Bernardo Martínez, 4,80.
 Basilio Mondaray, 5,04.
 Bernardo Polo, 3,42.
 Benigno Vega, 9,86.
 Carmen Carretero, 3,40.
 La misma, 3,04.
 Idem, 4,30.
 Carmen García, 2,40.
 Carmen García Carrasco, 4,80.
 Cecilio Palomo, 5,69.
 Catalina Zarceño, 3,40.
 Viuda de Eusebio Sierra, 16,30.
 Gabino Crespo, 4,44.
 Isabel Contreras, 11,38.
 Isidoro Díaz, 5,04.
 Inocente Jimeno, 14,02.
 Jenaro Millán, 18,96.
 Juan T. Calabuig, 3,80.
 Jorge Carralero, 4,56.
 Jesús Carretero, 3,78.
 Julián Celada, 3,16.
 Juan A. Martínez, 3,78.
 Juan Patiño, 3,78.
 El mismo, 3,04.
 Julián Rodríguez, 2,78.
 José Alvaro, 3,42.
 Luisa Ayllón, 2,44.
 La misma, 4,56.
 León Carretero, 5,56.
 El mismo, 3,42.
 León Castellanos, 10,88.
 Luisa y M. Lázaro Gallego, 7,84.
 Miguel Abad, 4,24.
 Memoria de B. empíes, 8,46.
 Marcelino Gómez, 3,78.
 María Montón, 8,53.
 Manuel Moreno, 3,78.
 El mismo, 3.
 Manuel Reyes, 4,80.
 María Vega, 4,54.
 Plácida Gómez, 3,02.
 La misma, 4,80.
 Ramón Celada, 3,56.
 Ramón Rodríguez, 8,46.
 Simón Martínez, 3,80.
 Saturio Soriano, 6,36.
 Testamentaria de Aguirre, 190,80.
 Victoriano Ballesteros, 63,18.

Valentín Pérez, 53,34.
 Vidal Sabuquillo, 4,42.
 Cuenca, 24 de Julio de 1918.—El Recaudador, J. M. Vallejo. P—5467

D. José Mariano Vallejo Martínez de la Raga, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al primero y segundo trimestres de 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

- Deudores que se citan.*
 Anselmo Alvaro, 30,84 pesetas.
 Alejandro Frias, 4,34.
 Apolonio Llandres, 7,38.
 Antonio Madrigal, 3,26.
 Ángel Domingo Martínez, 3,26.
 Bernardo Polo, 4,34.
 Clemente Alcalde, 4,34.
 Cándido Arias, 3,46.
 Dimas Espejo, 5,42.
 Diego Herráez, 10,86.
 Esteban Arias, 3,26.
 Eleuterio Blanco y Luciano Martínez, 11,50 pesetas.
 Evaristo Gómez, 4,34.
 Elías Serna, 4,34.
 Viuda de Francisco Gómez, 4,34.
 Felipe González, 2,18.
 Fabricio López Escribano, 4,78.
 Gregorio Montero, 3,26.
 Juan Arribas, 11,30.
 José María Belinchón, 8,68.
 Julián Casimiro, 4,34.
 Jesús Carretero, 37,88.
 José María Escudero, 5,38.
 Julián Gabañón, 2,17.
 Juan Miguel Martínez, 9,76.
 José Martínez, 4,34.
 Testamentaria de Lucas Aguirre, 604,08.
 Matías Alvaro, 4,34.
 Melitón Martínez, 27,36.
 Manuel Reyes, 2,06.
 Mateo Torralba, 7,68.
 Miguel Torralba, 28,56.
 Pablo Alcalde, 2,17.
 Pedro Amico, 3,26.
 Pedro García, 4,34.
 Pedro Moret, 2,27.
 Pedro Recuenco, 4,34.
 Rodrigo Posada, 10,86.
 Sebastián Hernández, 2,07.
 Valentín Muanzo, 2,17.

Vicente Cervera, 11,30.

En Cuenca á 24 de Julio de 1918.—El Recaudador J. M. Vallejo. P—5468

Recaudación de Contribuciones de la zona de Guadalajara.

D. Venancio Bachiller Delgado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Renera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1915, he acordado y se ha practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que se expresan á continuación.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se les notifica el embargo por medio de la presente cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Magdalena Cuenda Sánchez:

Un olivar en los Quemados, de una fanega y dos cuartillos, equivalente á 32 áreas 34 centiáreas; linda: Norte, senda; Sur, yermos; Este, Juan Mayor, y Oeste, yermos.

Herederos de Benita Moreno:

Un olivar en Santa María, de 11 celemines, equivalente á 33 áreas 64 centiáreas; linda: al Norte, cepotero; Sur, yermos; Este, herederos de Manuel Pedro Moreno, y Oeste Mariano Caballero.

Celedonio Ramiro Muñoz:

Un olivar en Miraelrío, de ocho celemines, equivalente á 20 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Antero Muñoz; Sur, yermos; Este, Julio Fernández, y Oeste, yermos.

Otro olivar en Miraelrío, de seis celemines, equivalente á 15 áreas 52 centiáreas; linda: Norte, yermos; Sur, Agustín Rodrigo; Este, Dorotea Muñoz, y Oeste, Norberto Pareja.

Pablo Vidaola:

Un olivar en Miraelrío, de dos fanegas, equivalente á 62 áreas 10 centiáreas; linda: Norte, Ildefonso Cortés; Sur, Julio Fernández; Este, Eugenio López, y Oeste, Ildefonso Cortés.

Renera, 14 de Julio de 1918.—El Recaudador, Venancio Bachiller. P—5250

D. Venancio Bachiller Delgado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Renera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1915, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que se expresan á continuación.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se les notifica el embargo por medio de la presente cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Magdalena Cuenda:

Un olivar sito en la partida de los Quemados, de este término, de cabida de una fanega y dos cuartillos, equivalentes á 32 áreas 34 centiáreas, que linda: por Norte, con una senda; por Sur, con yermos; por Este, con Juan Mayor, y por Oeste, con yermos.

Herederos de Benita Moreno:

Un olivar sito en la partida de Santa María, de este término, de cabida de una fanega y un celemin, equivalentes á 32 áreas 64 centiáreas, que linda: por Norte, con un cepotero; por Sur, con yermos; por Este, con herederos de Manuel Pedro Moreno, y por Oeste, con Mariano Caballero.

Celedonio Ramiro Muñoz:

Un olivar sito en la partida del Horcajo, de este término, de cabida de siete celemines, equivalentes á 18 áreas 13 centiáreas, que linda: por Norte, Bonifacio Yuste; por Sur, con yermos; por Este, con Alejo Muñoz, y por Oeste, con Julito Fernández.

Un olivar sito en la partida de Miraelrío, de este término, de cabida de nueve celemines, equivalentes á 23 áreas 29 centiáreas, que linda: por Norte, con María Martínez; por Sur, con Manuel Ramiro; por Este, con Antero Muñoz, y por Oeste, con Felipe Muñoz.

Pablo Vidaola:

Un olivar sito en la partida de Miraelrío, de este término municipal, de cabida de dos fanegas, equivalentes á 62 áreas 10 centiáreas, que linda: por Norte, con Ildefonso Cortés; por Sur, con Julito Fernández; por Este, con Eugenio López, y por Oeste, con Ildefonso Cortés.

Renera, 14 de Julio de 1918.—El Recaudador, Venancio Bachiller.—V.º B.º: El Tesorero, Aparicio. P—5252

D. Venancio Bachiller Delgado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Renera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes al año de 1915, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que se expresan á continuación.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se les notifica el embargo por medio de la presente cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Petronilo Sanabria:

Mitad de una casa en la calle de la Chancillería; linda: derecha, la de José María de Amil; izquierda, la carral de D. Manuel Ramiro; espalda, corral de Justo Mayor.

Magdalena Cuenda Sánchez:

Una casa en la calle de la Cuesta; linda: derecha, Gregorio Martínez; izquierda, Juan de Dios Retuerta; espalda, Gregorio Martínez.

Renera, 14 de Julio de 1918.—El Recaudador, Venancio Bachiller. P—5251

Recaudación de Contribuciones de La Almunia.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Juan Abad, 9,94 pesetas.

Dolores Abad, 4,22.

Teodoro Abad, 6,93.

Mariano Abad, 11,45.

Juan Abad, 3,58.

Pablo Abad, 2,19.

Juan Abad, 2,30.

Manuel Adejer, 2,30.

Juan Agudo, 4,33.

María Agustín, 1,96.

Fernando Aisa, 3,31.

Manuel Aladren, 1,61.

Dionisio Alonso, 7,35.

Sebastián Alares, 2,32.

Antonio Alares, 2,14.

José Alares, 2,32.

Juan Alares, 2,33.

Valentín Alares, 2,91.

Ángel Alares, 2,33.

Antonio Alares, 2,33.

Manuel Alares, 2,21.

Agustín Alares, 7,11.

Felipe Alares, 7,06.

Francisco Alonso, 5,63.

Florencia Alonso, 0,93.

Urbano Alvarez, 2,30.

Pedro Aparicio, 2,30.

Antonio Artiaga, 3,52.

Mariano Artiaga, 2,09.

Benito Artiaga, 2,30.

Juan Artiaga, 1,74.

Agustín Asta, 2,30.

Pedro Asta, 1,56.

Justo Aznar, 3,58.

José Aznar, 1,97.

Manuel Aznar, 2,30.

El mismo, 1,51.

Francisco Balsa, 2,43.

Felipe Bailó, 1,72.

María Bardeja, 4,46.

Justo Barra, 3,24.

Casilda Bueno, 17,23.

Pedro Bueno, 1,97.

Segundo Burges, 3,36.

Conde de Buzara, 2,50.
 Conde de Buzara, 2,50.
 E. de Cabrerizo, 2,50.
 Valentin Cabrerizo, 4,17.
 Mariano Cajo, 2,55.
 Felipe Callejas, 5,21.
 Agustín Callejas, 2,80.
 Baltasar Callejas, 4,57.
 José Callejas, 2,24.
 Simón Callejas, 2,14.
 Ignacio Carreras, 1,73.
 Manuel Carreras, 1,73.
 Antonio Casao, 7,80.
 Mariano Casao, 5,55.
 Blas Casao, 2,48.
 Francisco Casao, 1,62.
 Martín Casao, 1,51.
 Mateo Casao, 2,38.
 Vicente Casao, 2,76.
 Basilio Casao, 12,67.
 Ferrn Casao, 2,50.
 Ramón Casao, 4,48.
 Matías Casao, 5,55.
 Carolina Casao, 2,01.
 Antonio Casao, 2,44.
 Lorenzo Casao, 8,29.
 Cayetano Casao, 2,77.
 Francisco Casrillo, 3,29.
 Juan Castro, 2,55.
 Tomás Castro, 2,03.
 Francisco Clariana, 1,96.
 Pedro Clariana, 2,30.
 José Clariana, 0,93.
 Antonio Celas, 3,99.
 Jorge Cameage, 6,01.
 Rafael Cebero, 7,33.
 Sebastián Cebero, 8,03.
 José Cebero, 24,55.
 Andrés Díez, 2,30.
 Pedro Díez, 1,91.
 Manuel y Mariano Díez, 1,56.
 Andrés Díez, 5,26.
 Antonio Díez, 2,69.
 Apolonia Díez, 2,30.
 Teresa Díez, 2,09.
 Lorenzo Díez, 3,70.
 Manuel Díez, 3,47.
 Faustino Díez, 2,67.
 Valero Díez, 8,08.
 Mariano Díez, 11,16.
 El mismo, 12,54.
 Ricardo Díez, 17,75.
 José Díez, 4,28.
 Mariano Díez, 14,21.
 Ramón Díez, 12,72.
 Juan Domínguez, 14,91.
 Ramón Escuro, 2,32.
 Julián Escuro, 7,63.
 Antonio Escuro, 2,32.
 Francisco Escuro, 3,81.
 Manuel Escuro, 7,06.
 Fidel Estage, 1,97.
 Pedro Estonan, 1,74.
 Pascual Fernández, 2,30.
 Manuel Fernández, 2,91.
 Pascuala Ferrer, 7,93.
 Santiago Forcen, 9,25.
 Mariano García, 2,30.
 José García, 1,74.
 León García, 5,71.
 Pascuala García, 9,25.
 Mariano García, 4,97.
 Salvador García, 30,75.
 Santiago García, 5,90.
 El mismo, 2,32.
 José García, 2,32.
 Manuela García, 9,25.
 Benito García, 3,81.
 José García, 3,81.
 Martín García, 4,10.
 Mariano García, 2,52.
 Jerónimo García, 3,07.
 Bas García, 15,61.
 Joaquín Gascoñ, 2,61.
 María Jerez, 2,55.
 José Gil, 5,71.
 Antonio Gil, 15,49.

José Gil, 2,32.
 Ramón Gil, 2,00.
 Pedro Gil, 5,26.
 Baltasar Gil, 1,73.
 Antonia Gil, 2,86.
 José Gil, 3,87.
 Vicente Gil, 1,56.
 José Gil, 1,73.
 El mismo, 3,36.
 Agustín Gil, 4,56.
 Josefa Jimeno, 22,37.
 Jorge Ginto, 2,30.
 Pedro Ginto, 4,64.
 Juan Ginto, 1,72.
 Roque Ginto, 2,30.
 Sebastián Gómez, 5,78.
 Mariano Gómez, 2,30.
 Andrés Gómez, 1,73.
 Tomás Gómez, 2,66.
 María Gómez, 1,15.
 Clemente Gómez, 4,28.
 Basilio Gómez, 5,08.
 Mariano Gómez, 1,74.
 Dionisio Guerrero, 8,44.
 Francisco Guerrero, 2,87.
 Hipólito Guerrero, 3,07.
 Sebastián Hernández, 16,42.
 Joaquín Hernández, 2,32.
 Margarita Huesa, 2,76.
 Pascual Huesa, 6,36.
 Andrés Huesa, 3,24.
 María Huesa, 4,40.
 Juan Huesa, 2,08.
 Gregorio Huesa, 1,92.
 Lorenzo Hurtado, 11,68.
 Nicolás Ibáñez, 2,19.
 Jenaro Ibáñez, 4,33.
 José Ibáñez, 9,36.
 José Joven, 3,73.
 Hipólito Joven, 2,19.
 Mariano Juste, 8,89.
 María Lacárcel, 0,46.
 Mariano Lajusticia, 2,32.
 Antonio Lajusticia, 10,06.
 Liberato Lange, 2,30.
 Miguel Lasarta, 5,49.
 Joaquín Latorre, 22,09.
 Pantaleón Latorre, 7,79.
 Nicolás Latorre, 5,71.
 Eusebio Latorre, 5,21.
 Manuel Latorre, 4,91.
 Matías Latorre, 12,20.
 Clemente Latorre, 1,73.
 Manuel Latorre, 9,70.
 El mismo, 2,30.
 Manuel Lozano, 5,03.
 Mariano Lidón, 1,67.
 Felipe Longares, 10,06.
 Ignacio Longares, 22,03.
 Manuel Longares, 30,63.
 Isidro Longares, 6,83.
 Basilio Longares, 5,79.
 Pablo Longares, 3,52.
 El mismo, 1,96.
 Idem, 2,32.
 Francisco López, 14,39.
 El mismo, 7,46.
 Juan López, 1,72.
 Mariano López, 2,55.
 Alberto López, 3,76.
 Manuel López, 2,87.
 Martín López, 2,30.
 Tomás López, 7,40.
 Juan López, 3,97.
 Manuel López, 6,02.
 El mismo, 2,32.
 Mariano López, 4,28.
 Juan López, 2,52.
 Mariano López, 1,62.
 Joaquín Lorén, 2,77.
 José Lorén, 3,47.
 Silverio Lorén, 1,73.
 Valero Lorén, 8,78.
 María Teresa Lorén, 14,16.
 Ramón Lorén, 5,08.
 José Lozano, 6,70.
 Sebastián Lucía, 3,47.

Manuel Macab, 2,30.
 Manuel María, 1,67.
 Vicente María, 3,47.
 Josefa Marqués, 18,38.
 Leopoldo Marqués, 13,29.
 Comp. y Francisco, 1,50.
 Lorenzo Martínez, 1,62.
 Pedro Martínez, 2,55.
 Andrés Martínez, 3,09.
 Eusebio Martínez, 6,34.
 Isabel Martínez, 2,61.
 Pedro Martínez, 6,36.
 Gaspar Martínez, 18,62.
 Manuel Martínez, 5,21.
 Mariano Martínez, 19,89.
 Justo Martínez, 5,21.
 Mariano Martínez, 1,79.
 Sebastián Martínez, 1,74.
 Martín Martínez, 4,92.
 Gregorio Martín, 14,97.
 Manuel Mateo, 2,30.
 Andrés Míguez, 2,43.
 Antonio Molinero, 1,51.
 Marcelo Molinero, 2,73.
 Isidoro Mongd, 4,62.
 María Mongd, 2,76.
 Tomás Mongd, 4,04.
 Cipriana Mongd, 2,30.
 Francisco Montasinos, 9,25.
 El mismo, 4,62.
 Agustín Montasinos, 4,62.
 Antonio Moreno, 1,73.
 Silvestre Moreno, 4,92.
 Manuel Moreno, 2,89.
 Pantaleón Moreno, 16,07.
 Esteban Moreno, 3,99.
 Antonio Moreno, 6,46.
 Agustín Moreno, 1,71.
 Santiago Moreno, 1,67.
 Julián Moreno, 2,32.
 Juan Moreno, 4,90.
 Pedro Moreno, 2,55.
 El mismo, 7,22.
 María Santos Moreno, 3,24.
 Cayetano Moreno, 2,14.
 Felipe Muñoz, 1,62.
 Tomás Muñoz, 1,83.
 Pedro Muñoz, 2,08.
 Joaquín Navarro, 3,68.
 Florencio Navarro, 3,97.
 Domingo Navarro, 2,30.
 Iñigo Navarro, 2,78.
 Antonio Oriol, 2,61.
 Julián Orna, 2,32.
 Francisco Orna, 2,08.
 Hipólito Orna, 2,30.
 Dámaso Orna, 1,62.
 M.ª J.ª y Petra Orna, 15,04.
 Pedro Orna, 35,55.
 Magdalena y Simona Orna, 1,62.
 Francisco Orna, 3,81.
 El mismo, 2,87.
 Idem, 2,32.
 José Ostariz, 2,30.
 Antonio Ostariz, 2,32.
 Antonio Pascual, 3,47.
 Joaquín Pascual, 1,73.
 Agustín Pascual, 1,73.
 Pantaleón Pascual, 3,36.
 Pedro Pascual, 8,55.
 Manuel Pascual, 2,19.
 El mismo, 11,73.
 Antonio Pascual, 1,73.
 Calixto Pascual, 1,96.
 Casimiro Peña, 2,30.
 Carlos Pez, 3,47.
 Francisco Pérez, 1,62.
 J.ª T.ª y M.ª Ródenas, 2,89.
 Francisco Rodrigo, 1,73.
 Pascuala Roch, 1,51.
 Tomás Romanos, 2,95.
 Anselmo Romeo, 2,77.
 Valero Romeo, 1,74.
 José Romeo, 4,62.
 Martín Romeo, 3,70.
 L. y Pedro Romeo, 3,18.
 Lorenzo Roy, 4,33.

Manuel Roy, 2,48.
 El mismo, 3,76.
 Juan Ruiz, 3,06.
 José Rueda, 2,88.
 María Salas, 2,14.
 Teodoro Salas, 8,09.
 León Sánchez, 2,30.
 Sebastián Sánchez, 2,44.
 Francisco Sánchez, 3,70.
 Mariano Sánchez, 1,62.
 José Sánchez, 3,41.
 Francisco Sánchez, 2,61.
 Antonio Sánchez, 2,32.
 Antonio Sancho, 2,76.
 Mateo Sancho, 14,22.
 Rafael Sancho, 2,65.
 Mariano Sanjuán, 1,79.
 Ramón Sanz, 2,08.
 Antonio Sanz, 6,88.
 María Sanz, 2,14.
 Melchor Serrano, 16,06.
 Valero Serrano, 3,59.
 Vicente Serrano, 2,77.
 Lorenzo Serrano, 2,31.
 Tomás Serrano, 2,55.
 Pablo Serrano, 2,44.
 Joaquina Serrano, 2,55.
 Francisco Serrano, 4,97.
 Manuel Sierra, 5,79.
 Francisco Sierra, 3,01.
 Mariano Sierra, 8,32.
 Felipe Soria, 4,34.
 Vicente Soria, 2,78.
 Gregorio Soria, 2,32.
 El mismo, 2,31.
 Antonio Soria, 7,84.
 Manuel Soria, 1,62.
 Ildefonso Soria, 2,19.
 Eusebio Soria, 2,55.
 Antonio Soria, 1,73.
 Francisco Soria, 2,31.
 Martín Soria, 2,19.
 Francisco Soria, 2,31.
 Bernabé Soria, 4,62.
 Ramón Soria, 2,19.
 Ignacio Soria, 2,02.
 Jenaro Silvano, 2,30.
 Enrique Tabernas, 1,62.
 Faustino Tello, 4,62.
 Manuel Tena, 2,84.
 José Tamey, 2,89.
 Plácido Tamey, 2,84.
 Ángel Tamey, 2,31.
 Manuel Tamey, 7,74.
 Manuel Tercaí, 1,86.
 Justo Torcaí, 2,89.
 Mariano Tornos, 2,32.
 Juan Tornos, 5,55.
 José Torralba, 1,50.
 Florencio Torralba, 1,86.
 Luis Torralba, 1,73.
 Faustino Trafo, 2,76.
 Manuel Trafo, 2,77.
 Francisco Tudela, 3,52.
 Antonio V. llejo, 2,08.
 Juan Vallejo, 2,14.
 Mariano Vallejo, 2,14.
 José Velilla, 4,62.
 Andrés Velilla, 1,79.
 Mariano Velilla, 4,69.
 Tomasa Velilla, 4,39.
 Martina Velilla, 13,31.
 José Vera, 1,61.
 Santiago Villa, 2,95.
 Manuel Villa, 10,40.
 Bribián Viñas, 1,73.
 Dionisio Viñas, 8,84.
 Sebastián Viñas, 1,67.
 Teodoro Viñas, 3,47.
 Alejo Viñas, 1,97.
 María Viñas, 22,48.
 Luis Viruete, 2,03.
 José Viruete, 2,30.
 José Zaragoza, 6,30.
 Lucas Zaragoza, 2,44.
 Ruperto Zaragoza, 2,32.
 Baltasar Zaragoza, 2,37.

Boleses Zaragoza, 1,62.
 Manuel Zaragoza, 2,30.
 Basilio Zaragoza, 2,69.
 Petra Zaragoza, 5,20.
 La Almunia, 26 de Julio de 1918.—El
 Recaudador, Vicente Bailón.
 P—5464

D. Vicente Bailón Ibáñez. Recaudador
 de la Hacienda en el pueblo de La Al-
 munia.

Hago saber: Que en el expediente que
 me hallo instruyendo por débitos de
 Contribución urbana, pertenecientes al
 año 1918, de esta población, he dictado
 la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 cursos en el segundo grado de apremio
 y recargo del 10 por 100 sobre el importe
 total del descubierto, á los contribuyentes
 incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta
 providencia á fin de que puedan satisfa-
 cer sus débitos durante el plazo de vein-
 ticuatro horas, advirtiéndoles que, de no
 verificarlo, se procederá inmediatamente
 al embargo de todos sus bienes, señalan-
 do al efecto las fincas que han de ser ob-
 jeto de ejecución, y se expedirán los ope-
 runtos mandamientos al señor Registra-
 dor de la Propiedad del partido para la
 anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los
 deudores á quienes se refiere la anterior
 providencia los que á continuación se
 expresan, cuyo domicilio no ha podido
 indagarse, se les notifica por medio de la
 presente, que por duplicado se remite á
 la Tesorería de Hacienda de esta provin-
 cia, para que pueda acordar su inserción
 en el *Boletín Oficial* de la provincia y en
 la GACETA DE MADRID, según dispone el
 artículo 142 de la Instrucción de 26 de
 Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

María Aisa, 1,73 pesetas.
 La misma, 3,47.
 José Alares, 2,40.
 Antonio Alares, 4,87.
 José Alares, 1,96.
 Valentín Alares, 3,98.
 Antonio Alares, 5,87.
 Francisco Alonso, 3,16.
 Policarpo Alonso, 4,61.
 Juan Alares, 2,84.
 Antonio Artiaga, 1,89.
 Benito Artiaga, 1,78.
 Dámasa Asta, 2,15.
 Justo Aznar, 3,57.
 Antonio Bardají, 1,77.
 Antonio Cabrerizo, 8,53.
 Manuel Carreras, 2,02.
 Crispín Casas, 2,15.
 Pedro Clariana, 1,89.
 José Cubero, 6,38.
 León Díez, 1,83.
 Antonio Díez, 1,65.
 Ángel Díez, 4,30.
 Teresa, Díez, 2,17.
 Nicolás Díez, 1,89.
 Celedonia Díez, 1,89.
 Lorenzo Díez, 1,77.
 Faustino Díez, 4,11.
 Ramón Díez, 4,42.
 Francisco Domínguez, 6,88.
 Miguel Escusol, 3,84.
 Manuel Fernández, 2,15.
 Gregorio Fernández, 3,16.
 Andrés Francés, 3,35.
 Vicente García, 3,46.
 Antonio García, 2,09.
 Vicente García, 6,38.
 Pascuala García, 1,52.

Salvador García, 4,29.
 Faustino García, 2,50.
 Beate García, 2,53.
 Mariano García, 2,97.
 Blas García, 3,16.
 Lorenzo Gil, 1,52.
 Pascual Gil, 2,97.
 Teresa Gil, 1,89.
 Pablo Gil, 2,52.
 Pedro Ginto, 3,92.
 Antonio Lot, 2,66.
 Dionisio Guerrero, 2,59.
 Manuel Guerrero, 2,09.
 Antonio Gregorio, 2,78.
 María Hernández, 2,15.
 Margarita Hueso, 2,53.
 Andrés Hueso, 2,40.
 Lorenza Hurtado, 1,89.
 Francisco Ibáñez, 6,89.
 Ramona Ibáñez, 2,53.
 Nicolás Ibáñez, 3,48.
 José Joven, 2,78.
 Justo Julián, 1,51.
 Mariano Lajusticia, 2,52.
 Antonio Lajusticia, 3,61.
 El mismo, 5,06.
 Manuel Lasarte, 2,05.
 Babil Lasarte, 1,89.
 Pantaleón Latorre, 2,15.
 Francisco Latorre, 3,92.
 Manuel Latorre, 3,92.
 Pedro Lisón, 2,21.
 Ignacio Longares, 2,97.
 Manuel Longares, 4,30.
 Isidro Longares, 5,56.
 Pedro Longares, 1,89.
 Pablo Longares, 1,51.
 Pascuala López, 4,17.
 Manuel López, 2,02.
 Mariano López, 2,78.
 El mismo, 5,66.
 Manuel López, 3,25.
 Mariano López, 2,71.
 Valero Lorén, 2,66.
 Severa Lorén, 3,54.
 Ramón Lorén, 5,56.
 Melchora Lorén, 2,78.
 Manuel Marín, 3,22.
 Isidoro Marín, 1,89.
 Hilario Marín, 1,64.
 E. y Gregorio Martínez, 3,73.
 Gregorio Martínez, 3,86.
 José Martínez, 2,21.
 P. Miguel Martínez, 2,78.
 Policarpo Martínez, 3,67.
 Gregorio Martínez, 1,89.
 Pantaleón Martínez, 2,53.
 Eduardo Martínez, 2,97.
 Gaspar Martínez, 3,79.
 Justo Martínez, 1,70.
 Sebastián M., 2,15.
 Francisco Montesinos, 5,37.
 Manuel Moreno, 2,13.
 María Santos Moreno, 1,58.
 Antonia Moreno, 2,53.
 Santiago Navarro, 2,52.
 Juana Oriol, 1,39.
 Francisco Orna, 5,27.
 José Orna, 2,40.
 María Josefa y Petra Orna, 6,70.
 Pedro Orna, 3,41.
 Manuel Orna, 1,90.
 José Ortega, 2,28.
 Matías Pascual, 5,05.
 Manuel Pascual, 1,77.
 Pantaleón Pascual, 1,89.
 Manuel Pascual, 2,66.
 Pascual Pérez, 2,40.
 Agustín Pérez, 1,52.
 Orencio Polo, 2,78.
 José Romeo, 1,77.
 Bernabé Romeo, 2,53.
 Manuel Roy, 1,70.
 Casimira Ruiz, 4,23.
 José Sánchez, 3,22.
 Melchor Sánchez, 1,58.
 María Serrano, 2,53.

Pantaleón Serrano, 33,74.
 Agustina Serrano, 3,92.
 Gregorio Soria, 2,59.
 Amoroso Soria, 2,27.
 Faustina Soria, 1,70.
 Francisco Soria, 2,84.
 Alfonso Soria, 1,83.
 Antonio Soria, 2,84.
 Félix Soria, 3,03.
 Martín Soria, 1,00.
 Manuel Tena, 2,72.
 Francisco Torralba, 2,15.
 Juan Tomás, 1,33.
 Antonio Trani, 3,41.
 Clara, Trani, 1,70.
 Fernando Valle, 1,89.
 Antonio Vallejo, 4,95.
 María Velilla, 2,02.
 Isidora Vicente, 2,02.
 Santiago Villa, 6,95.
 Domingo Viñas, 1,58.
 Sebastián Viñas, 2,97.
 Victorio Viñas, 3,22.
 Cecilio Zaragoza, 1,71.

De La Almunia á 26 de Julio de 1918.
 E. Recaudador, Vicente Bailón.

P-5463

Recaudación de Contribuciones de Morata de Jalón.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y embargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alejandro Outal, 3,72 pesetas.
 Anselmo Alonso, 2,87.
 Pablo Alonso, 3,73.
 Manuel Alonso, 3,67.
 El mismo, 1,49.
 Mariano Alonso, 2,74.
 Antonio Alonso, 0,21.
 Domingo Añadón, 0,70.
 Julián Andrés, 2,45.
 Joaquín Andrés, 3,95.
 El mismo, 3,38.
 Manuel Andrés, 2,32.
 Antonio Arbal, 1,92.
 El mismo, 2,61.
 Bárbara Arbal, 3,61.

José Arbal, 2,57.
 Miguel Anlao, 3,15.
 El mismo, 2,10.
 Manuel Anlao, 3,73.
 El mismo, 6,68.
 Idem, 2,80.
 Francisco Anlao, 3,03.
 Baltasar Anlao, 2,80.
 Francisco Anlao, 0,70.
 Vicente Anlao, 2,56.
 Francisco Bases, 2,21.
 Javier Becerril, 3,73.
 Manuel Bernal, 2,80.
 Francisco Blas, 3,72.
 Teresa Blas, 2,10.
 Manuel Blas, 2,04.
 Lucas Blas, 2,45.
 Lorenzo Bravo, 2,80.
 José Caballero, 3,50.
 El mismo, 2,83.
 Claudio Caballero, 1,86.
 José Csbeza, 1,63.
 José Calvo, 0,46.
 Miguel Calvo, 4,81.
 Julián Cardiel, 6,64.
 Bruno Casas, 1,63.
 Mariano Castellano, 3,32.
 Pedro Cebrián, 2,57.
 Francisco Cuartero, 1,98.
 El mismo, 1,17.
 Manuel Cuartero, 5,89.
 Santiago Cuartero, 3,50.
 Mariano Chneca, 3,72.
 Manuel Delgado, 2,57.
 Juan Diestra, 2,10.
 Antonio Delgado, 3,57.
 José Diestra, 2,79.
 Francisco Diestra, 0,93.
 Ramón Diestra, 2,10.
 Joaquín Diestra, 1,98.
 El mismo, 4,66.
 Antonio Diestra, 3,26.
 Rosa Diestra, 0,93.
 Dorotea Diestra, 3,50.
 Manuel Diestra, 0,24.
 Antonio Diestra, 0,46.
 Nalil Diestra, 4,37.
 Antonio Egea, 2,16.
 Martín Embid, 0,70.
 José Embid, 2,97.
 Anselmo Embid, 2,21.
 Sixto Escalera, 3,67.
 Manuel Escalera, 2,15.
 Javier Falso, 3,73.
 Andrés Flores, 2,10.
 Miguel Flores, 2,32.
 José Flores, 3,33.
 Ramón Flores, 4,55.
 Vicente Flores, 3,61.
 Antonio García, 1,98.
 Paula García, 1,17.
 José García, 2,92.
 Tomasa García, 3,26.
 Mariano García, 0,46.
 Manuel Gil, 2,04.
 Matías Gil, 0,24.
 Silvestre Gil, 1,98.
 Javier Gil, 3,26.
 Santiago Gil, 3,63.
 Francisco Gómez, 2,91.
 Joaquín Gómez, 4,02.
 Isabel Grims, 0,70.
 Genoveva Grima, 2,10.
 Bibiano Grima, 2,30.
 Felipe Grima, 3,23.
 Antonio Hernández, 0,24.
 Florencio Ibáñez, 5,89.
 Pedro Ibáñez, 2,63.
 Blasa Jaime, 1,17.
 Manuel Jaime, 1,63.
 Gregorio Jaime, 4,43.
 Domingo Jaime, 1,43.
 Francisco Jaraba, 1,86.
 Domingo Jaraba, 0,46.
 Florentino Jimeno, 0,70.
 El mismo, 2,91.
 Josefa Jimeno, 3,97.

Blas Jimeno, 2,80.
 Roque Jimeno, 1,49.
 Gregorio Jimeno, 4,14.
 Mariano Jimeno, 6,47.
 Joaquina Jimeno, 1,58.
 Francisca Jimeno, 2,57.
 Joaquín Jimeno, 2,50.
 Manuel Jimeno, 2,97.
 Benito Jimeno, 3,73.
 Manuel Jimeno, 2,80.
 José Jimeno, 2,31.
 Bárbara Joven, 2,10.
 Manuel Joven, 7,11.
 Manuela Joven, 3,38.
 Tomás Joven, 2,91.
 Pascual Joven, 1,17.
 Manuel Joven, 1,92.
 Juan Joven, 3,44.
 Domingo Joven, 2,79.
 Cayetano Joven, 4,95.
 Manuel Joven, 3,61.
 Ramón Quero, 1,86.
 Dorotea Lapeña, 8,16.
 Prudencio Lapeña, 3,16.
 Máximo Lapeña, 3,16.
 Bernardo Longares, 2,63.
 Ramón Longares, 0,46.
 Manuel López, 1,49.
 Francisco López, 1,80.
 Juan López, 2,57.
 Manuel Lorenzo, 3,59.
 Antonio Maestro, 2,44.
 Manuel Maestro, 1,39.
 Mariano Maestro, 0,70.
 Bárbara Maestro, 2,33.
 Francisco Maestro, 5,94.
 Pascual Maestro, 1,39.
 Manuel Maestro, 3,60.
 Jacobi Maestro, 10,03.
 José Maestro, 2,10.
 Juan Maestro, 10,20.
 Pascual Maestro, 11,54.
 Antonio Maestro, 19,25.
 Manuel Maestro, 3,73.
 El mismo, 2,03.
 María Maestro, 3,20.
 Pedro Magdalena, 2,27.
 Joaquín Marco, 2,97.
 Domingo Marco, 2,80.
 Vicente Marco, 2,10.
 Virgilio Marín, 3,09.
 Manuel Marín, 2,21.
 El mismo, 2,03.
 Idem, 3,03.
 Venancio Marín, 2,51.
 Francisco Marín, 7,53.
 Ramón Marín, 3,67.
 Miguel Marín, 3,31.
 Bartolomé Marín, 2,51.
 José Marín, 2,51.
 Daniel Marín, 2,03.
 Joaquín Margueta, 2,80.
 Manuel Martínez, 2,92.
 Miguel Martínez, 1,63.
 Manuel Medina, 2,10.
 Bartolomé Mercado, 1,92.
 Joaquín Mercado, 6,53.
 Antonio Mercado, 0,46.
 Roque Mercado, 3,70.
 José Mercado, 1,98.
 Manuel Mercado, 6,24.
 Francisco Mercado, 5,59.
 Manuel Miguel, 0,46.
 El mismo, 2,45.
 Francisco Miguel, 4,19.
 El mismo, 2,32.
 Idem, 1,17.
 Pedro Miguel, 3,73.
 José Millán, 3,26.
 Inocencio Miñana, 2,80.
 Inocencio Jimeno, 2,33.
 Antonio Miñana, 3,38.
 José Miñana, 3,03.
 Mariano Montero, 1,86.
 María Montero, 1,63.
 Vicente Navarro, 2,22.
 Josefa Oriol, 2,21.

Manuela Oriol, 3,20.
 Faustino Oriol, 1,39.
 Miguel Oriol, 3,50.
 Joaquín Oriol, 3,50.
 Manuel Oriol, 0,70.
 Pedro Oriol, 3,20.
 Vicente Oriol, 2,79.
 Lorenzo Oriol, 1,86.
 Joaquín Oriol, 3,21.
 Isabel Oriol, 2,45.
 Tomás Pascual, 1,86.
 María Pascual, 1,66.
 José Pérez, 2,33.
 El mismo, 2,97.
 Roque Pinilla, 3,61.
 Domingo Polo, 3,38.
 Santiago Polo, 3,50.
 Francisco Quero, 2,33.
 Antonio Quero, 10,06.
 Miguel Ramí, 2,22.
 Hipólito Rodrigo, 2,13.
 Antonio Rodrigo, 2,56.
 José Rodríguez, 3,73.
 Vicente Rodríguez, 2,33.
 Ramón Rodríguez, 3,03.
 Antonio Roy, 3,38.
 Jorge Roy, 3,61.
 Joaquín Rubio, 3,72.
 María Rubio, 2,23.
 Antonio Sánchez, 3,03.
 Mariano Sánchez, 3,50.
 Mateo Sánchez, 2,80.
 Pedro Sánchez, 4,72.
 Matea Sánchez, 0,46.
 Manuel Sánchez, 2,39.
 Braulio Sánchez, 2,33.
 Manuel Sánchez, 2,80.
 Roque Sánchez, 2,22.
 Clemente Sánchez, 2,32.
 Manuel Sánchez, 1,63.
 Andrés Sánchez, 3,50.
 Simeón Sánchez, 1,39.
 José Sancho, 1,98.
 Mariano Sancho, 2,16.
 Pedro J. Serrano, 2,57.
 J. José Serrano, 3,85.
 José Serrano, 3,04.
 Valentín Serrano, 3,26.
 Juan Sierra, 1,98.
 Miguel Solano, 2,61.
 Joaquín Tejero, 2,74.
 Julián Tomey, 3,26.
 Mariano Tomey, 3,21.
 Antonio Torcal, 4,78.
 Manuel Torcal, 2,83.
 Javier Torcal, 2,57.
 Manuel Torcal, 2,82.
 Antonio Torcal, 2,13.
 El mismo, 4,43.
 Mariano Torcal, 3,67.
 Antonia Torcal, 1,98.
 Manuel Torcal, 8,80.
 Vicente Torcal, 2,57.
 Hilario Torcal, 2,68.
 Juan Torcal, 2,80.
 Sixto Torcal, 2,80.
 Pilar Torón, 2,80.
 Marcelino Torón, 2,62.
 Antonio Torón, 2,10.
 Mariano Torón, 3,97.
 Manuel Vallejo, 6,42.
 Domingo Vela, 2,57.
 Mariano Vela, 2,68.
 José Velasco, 2,10.
 Carlos Velilla, 2,80.
 Justo Velilla, 0,93.
 Mariano Velilla, 2,45.
 Anselmo Velilla, 2,57.
 Faustino Velilla, 1,63.
 María Velilla, 3,38.
 Dionisio Vicente, 2,68.
 Ramón Yarra, 2,80.
 Gregorio Yarra, 2,32.
 Mariano Yarra, 3,50.
 El mismo, 1,86.
 Francisco Yarra, 3,72.
 Manuel Yus, 2,21.

El mismo, 2,86.
 Idem, 3,97.
 Manuela Yus, 2,21.
 Santos Yus, 0,24.
 Josefa Yus, 7,69.
 Nicolás Yus, 16,31.
 León Yus, 4,37.
 Ramón Yus, 2,04.
 José Yus, 2,91.
 Gabriel Castellano, 2,68.
 Jorge Roy, 2,33.
 Manuel Maestro, 3,73.
 Angel Embid, 3,02.
 Manuel Embid, 2,97.
 Pilar Saleta, 3,50.
 Morata de Jalón, 23 de Julio de 1918.—
 El Recaudador, Vicente Bailón. P—5466

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ubeda.

Contribución rústica.—Años desde 1914 al 1918.

D. Pedro Sola Muñoz, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes por débitos del citado concepto y presupuesto se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente; ignorando su domicilio, y á los cuales les han sido embargados bienes.

Natividad Muro García:

Tierra en Terrero, con 44 áreas 27 centiáreas.

Guadalupe Ruiz Berlanga:

Olivar en Pájaro Verde, con 40 áreas 36 centiáreas.

Mateo Rubio Martínez:

Viña en Madre de Dios, con 61 áreas 30 centiáreas.

María Granero:

Tierra en Cabeza de Higuerosa, con 68 áreas 11 centiáreas.

Bartolomé Moreno Barrionuevo:

Tierra y viña en Ballesteros, con 35 áreas 31 centiáreas.

Manuel Moreno Barrionuevo:

Olivar, tierra y viña en Haza del Corral, con 27 áreas 40 centiáreas.

Casimiro Coco Hernández:

Olivar en Polearez, con 61 áreas 36 centiáreas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados el embargo practicado, y para que en el término de tres días entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de citados predios, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Ubeda, 14 de Agosto de 1918.—El Agente, Pedro Sola. P—5580

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo del Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ena-

jenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los cuarenta y cinco hábiles, á contar desde el en que aparece inserta la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Conistoriales.

Y hallándose comprendido en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Deudor que se cita.

Antonio Rodríguez Torres:

Un cuarto habitación á teja vana, con puerta á la calle de Chalanés, por donde ha de tener su entrada, en 45 varas cuadradas; en la casa número 6 de dicha calle, linda dicho cuarto: por la derecha ó Poniente, Mamerto Cámara; izquierda ó Saliente, resto de la dicha casa, propia de Pedro de la Torre, con la que también linda, al Sur y Norte ó espalda, entrando en dicha calle de Chalanés.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle de Pi y Margall, número 11, á las diez de la mañana.

Valdepeñas, 27 de Julio de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—5562

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Betanzos.

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar en dicha segunda zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se dirá, se dictó la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo sido satisfechos los débitos que por este expediente se persiguen á nombre de la deudora D.^a Silvestra Rivas Veiga, por D.^a Ramona Vales Paz, reclamante en tercería de mejor dominio contra este diligenciado, no obstante la notificación que se le practicó el 17 de los corrientes, haciéndole saber haber sido desestimada por Real orden de 11 de Mayo último la tercería interpuesta, como así requerido para que dentro de los plazos reglamentarios hiciese pago de lo que se adeuda, advirtiéndosele que de lo contrario se procedería á la venta de las fincas, procediendo la venta de las mismas, la que tendrá lugar en esta ciudad, en las oficinas de esta Agencia, sitas en la calle del Puente Nuevo, número 93, primer piso, á las once horas del día 28 del próximo mes de Septiembre, cuyo acuerdo se notificará á la D.^a Ramona Vales Paz, y se anunciará por edictos en la forma y usos de costumbre, y según preceptúa el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción.

»Betanzos, 23 de Julio de 1918.—El Agente, Juan A. Navaza.»

Las fincas á que se refiere la preceden-

Cuenta oficial de Pérdidas y Ganancias en 1917, referente á las operaciones en España.

DEBE		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	307.685,96	
Deducida la porción reasegurada.....	6.222,11	301.463,85
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	167.892,02	
Idem generales.....	3.676,03	
Comisiones de cobro (1).....		
Contribuciones é impuestos.....	20.881,81	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	116.137,45	308.587,26
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en España.....		186.477,19
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....		18.000,00
Saldo.....		76.374,10
		890.891,42

H A B E R		
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	173.504	
Idem para siniestros pendientes de liquidación y pago, neto de reaseguros.....	5.000	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	681.219,86	859.723,86
Productos de los fondos invertidos:		
Intereses de los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	7.894,83	
Derechos de pólizas y adicionales.....	23.273,76	
Beneficios sobre placas.....		
		890.892,42
Bilbao, Junio de 1918.....	X—1934	

La Reformadora Granadina.
SOCIEDAD ANÓNIMA
Granada.

Esta Sociedad cita á los señores Accionistas para Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre, á las tres de la tarde, en la casa número 26 de la Gran Vía de Colón.

(1) Haciendo esta Compañía los seguros por años renovables no hay distinción entre gastos de producción y comisiones de cobro, pues todos son gastos de producción.

Según el artículo 40 de sus Estatutos, para tener derecho á asistir á la Junta, los señores Accionistas depositarán sus acciones, antes del día 25 de Septiembre, en la casa de D. José Buena, Reyes Católicos, 15, en donde también podrán, desde el día 5 de Octubre, examinar las cuentas y documentos de la Sociedad.

El orden del día será el siguiente:
A) Tratar de los asuntos propios de la Junta general ordinaria;
B) Del nombramiento del Consejo de Administración, por renuncia de las personas que actualmente lo forman.
Granada: 5 de Septiembre de 1918.—El Presidente, Miguel Herrera. X—1923

Cooperativa Eléctra Madrid.

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 2.509 y 7.551, expedidos por esta Sociedad á favor de don Manuel Menéndez Roy, representativos de cuatro acciones, serie B, números 49.205 á 208 y 107.552, cuyo valor nominal asciende á 50 pesetas por acción, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho documento, anulando el primitivo, y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.
Madrid, 7 de Septiembre de 1918.—El Subdirector, Tomás Marina. X—1926

Lloyd de España
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS MARÍTIMOS DE TRANSPORTES Y DE VALORES
Balanza general al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	909.000,00
Metálico en Caja.....	59.582,86
Saldo á nuestro favor en la cuenta corriente del Banco de España.....	332.607,67
Saldo á nuestro favor en la cuenta corriente del Banco Español del Río de la plata.....	20.050,37
Fianzas depositadas.....	165.982,16
Valor en tasación oficial de pesetas 619.000 nominales en papel del Estado.....	529.950,50
Saldos á nuestro favor en poder de los Agentes.....	517.146,24
Efectos á cobrar.....	5.940,00
Valor de instalaciones de la Sociedad.....	122.16,82
Valor del mobiliario de Oficinas.....	1.618,40
	2.346.975,12

PASIVO	
Capital social.....	1.009.000,00
Reserva estatutaria.....	28.328,04
Idem para riesgos en curso.....	25.000,00
Siniestros pendientes.....	210.788,03
Varios acreedores.....	710.759,54
Participes: Importe de los estados á su favor por las primas correspondientes á Diciembre.....	229.554,25

	Pesetas.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	141.640,19
	2.346.975,12

Extracto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1917.

DEBE	Pesetas.
Gastos de oficina.....	4.251,22
Alquileres.....	2.625,90
Gastos generales.....	28.457,83
Saldos y gratificaciones.....	17.982,10
Gastos de viaje.....	564,55
Propaganda.....	22.242,90
Intereses y descuentos.....	18,80
Contribuciones.....	3.487,86
Siniestros pagados.....	351.579,74
Siniestros pendientes.....	218.783,40
Imprenta.....	20,60
Gastos de Banca y Giro.....	5,27
Amortizaciones del ejercicio.....	2.458,83
Reserva para riesgos en curso.....	25.000,00
Primas netas cedidas á participes.....	547.711,26
Comisiones á Agentes.....	340.992,15
Reserva estatutaria.....	28.328,04
Beneficios.....	141.640,19
	1.774.876,73

H A B E R	
Impuestos y derechos sobre Pólizas.....	
	11.548,88
Intereses de inversiones.....	
	6.199,00
Corretajes por primas cedidas á los Tenedores de Cédulas de Participación.....	
	54.109,99
Primas netas de anulaciones á los tenedores de Cédulas de Participación.....	
	1.592.749,26
Siniestros correspondientes á los tenedores de Cédulas de Participación.....	
	97.850,00
Beneficio en valoración de inversiones.....	
	12.428,60
	1.774.876,73

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Director gerente, Alberto Marsden.—Visto Bueno: Por el Consejo de Administración: El Presidente, Alfredo de Corradi. El Secretario, Antonio Morales. X—1928

La Eléctrica Machel.
SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN
La Junta general extraordinaria á que se refiere la convocatoria del día 31 de Agosto comenará á las once de la mañana.
Covarrubias, 5 de Septiembre de 1918.
Los liquidadores. X—1925

Compañía de los Ferrocarriles catárcticos y secundarios de Alicante.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES
En el domicilio social de la Compañía, Villanueva, 10, bajo, se celebrará el día 14 del corriente, á las cuatro de la tarde, el sorteo para la amortización de 19 Obligaciones de la serie A, de 500 pesetas cada una, y de cinco de la serie B, de 300 pesetas cada una de valor nominal, correspondientes todas á la línea de Alicante á Villajoyosa.
El sorteo será público é intervenido por Notario.
Madrid, 7 de Septiembre de 1918.—El Consejo de Administración. X—1932

EL ATLAS

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS MARÍTIMOS, DE TRANSPORTES Y DE VALORES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1917.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Comisiones, corretajes y sueldos.....	693.430,61	Cuenta de Seguros del año 1916:	
Gastos generales.....	116.169,83	Saldo de dicha cuenta, siendo la ganancia líquida obtenida en el citado año.....	116.964,40
Amortizaciones:		Primas:	
Gastos preliminares, amortización total del saldo en 31 de Diciembre de 1917	7.551,95	Importe neto ingresado, deducidos anulaciones, retornos y primas de reaseguros cedidos.....	6.866.783,07
Mobiliario y enseres de oficina, amortización del 10 por 100 del saldo en la citada fecha.....	1.897,95	Producto de los fondos invertidos:	
	9.449,90	Dividendos é intereses cobrados.....	11.534,12
Siniestros y averías:		Beneficios por diferentes conceptos:	
Importe pagado, incluso gastos, deducidos reembolsos por salvamentos, etc., y la parte correspondiente á reaseguros.....	2.594.092,16	Diferencia de cambios.....	4.281,98
Reservas:		Valoración de inversiones.....	48.563,65
Siniestros y averías pendientes de liquidación.....	600.000,00		52.845,63
Riesgos en curso.....	800.000,00		
Estatutaria.....	341.605,85		
	1.741.605,85		
Saldo disponible.....	1.483.387,87		
	6.548.127,22		6.548.127,22

Balance general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Obligación de los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.400.000,00	Capital autorizado, pesetas 2.500.000 en 25.000 Acciones de pesetas 100, de las cuales suscriptas 16.000.....	1.600.000,00
Metálico en Caja.....	219.335,97	Reserva estatutaria.....	370.846,95
Saldo á nuestro favor en la cuenta corriente del Banco de España.....	215.580,89	Idem para siniestros pendientes.....	686.000,00
Saldo á nuestro favor en la cuenta corriente del Banco Español del Río de la Plata.....	84.316,88	Idem para riesgos en curso.....	808.000,00
Inversiones.....	787.500,00	Varios acreedores.....	360.461,28
Fianzas y depósitos.....	8.272,65	Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	1.483.387,87
Mobiliario y enseres de Oficinas.....	17.081,40		
Varios deudores.....	2.482.693,31		
	5.214.696,10		5.214.696,10

El Jefe de Contabilidad, Heliodoro Martínez.—V.º B.º: Por el Consejo de Administración, El Presidente, Alberto Marsden.—
El Secretario, Antonio Morales. X—1927